

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00379 DE MAYO 25 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3618 DEL 18 DE MAYO DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

*además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que se hace necesario realizar traslado presupuestal para los rubros por concepto de Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi (Tiquetes) para el personal Administrativo de los Establecimientos Educativos, Personal Docente y los Docentes Directivos, en consideración a que dicha población debe asistir a diferentes eventos de carácter académico en representación de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío.
9. Que se hace necesario realizar efectuar un traslado presupuestal de la unidad ejecutora 1400 a las unidades ejecutoras 1401, 1402 y 1403.
10. Que, para realizar el traslado presupuestal la Secretaría Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)**, en el siguiente rubro:



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1400-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$10,000,000

**11.** Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$2.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$6.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$2.000.000

**12.** Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 25 de mayo de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

**13.** Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de mayo de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

**14.** Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01- 00693 el día 24 de mayo de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

**15.** Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío (e).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 1404 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1400-2	Gastos	\$10.000.000
1400-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10.000.000
1400-2.3.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$10.000.000
1400-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$10,000,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío en la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

CODIGO	NOMBRE
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 1401 – 1402 - 1403 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-2	Gastos	\$2.000.000
1401-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2.000.000
1401-2.3.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$2.000.000
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$2.000.000
1402-2	Gastos	\$6.000.000
1402-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$6.000.000
1402-2.3.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$6.000.000



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

14022.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$6.000.000
1402-.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$6.000.000
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$6.000.000
1403-2	Gastos	\$2.000.000
1403-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2.000.000
1403-2.3.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$2.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento. Servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$2.000.000
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros , excepto los servicios de aerotaxi.	\$2.000.000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$10.000.000</b>



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (25) veinticinco días del mes de mayo de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ  
Gobernador del Departamento del Quindío (E)

Revisó: Lilibana María Sánchez Villada, Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo y Financiero Secretaria de Educación

Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez, Asesor Jurídico SED

Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED

Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED